

## ORDENANZA N° 235 - MDLV

La Victoria, febrero 24 de 2014.  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 21 de febrero de 2014,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 168-MDLV se modificó el artículo 58° del entonces vigente Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para viabilizar la creación de la División del Medio Ambiente, disponiendo en el artículo segundo de la norma modificatoria que la implementación de dicho nuevo órgano estructural no implicaría la contratación de personal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2012-CMLV se aprobó la creación de la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente, disponiendo que se estructurará en base a la División der Medio Ambiente;

Que, a efectos de facilitar la implementación de la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, es necesario dejar sin efecto el artículo segundo de la Ordenanza N° 168-MDLV;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA:

ARTICULO ÚNICO.- DÉJASE sin efecto el artículo segundo de la Ordenanza N° 168-MDLV.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centaño  
ALCALDE